

Gobierno Regional de Lima
La presente es copia de un documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
14 JUL 2022
JOHN FREDY SIMON AYALA
FEDERACION INSTITUCIONAL ALTERNATIVA

Resolución Gerencial General Regional

N° 072-2022-GRL/GGR

Huacho, 28 de junio de 2022

VISTO: La Carta N° 150-2022/CSUP/I.H.G, recibido el 05 de mayo de 2022; el Informe N° 0239-2022-GRL/GRI/00/OLT-PPV, de fecha 24 de mayo de 2022, el Informe N° 772-2022-GRL/GRI/00-LANA, de fecha 09 de junio de 2022; el Informe N° 217-2022-GRL/GRI, recibido el 20 de junio de 2022; la Hoja de Envío N° 3266-2022-GRL-GGR, recibido el 21 de junio de 2022; el Informe N° 1060-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 23 de junio de 2022, la Hoja de Envío N° 3376-2022-GRL-GGR, recibido el 27 de junio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, con fecha 09 de abril de 2015, se suscribió el Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS, derivado del Proceso de Selección N° 001-2015-GRL-LEY N° 29230-ITEM 03, entre el Gobierno Regional de Lima y el CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESÚS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA", por el monto de S/430,364.88 (Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 88/100 Soles), incluyendo los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, con Carta N° 150-2022/CSUP/I.H.G, recibido el 05 de mayo de 2022, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT, informa al Gobierno Regional de Lima, respecto al contenido de la información remitida por el Procurador Público de la Región Lima, en el Proceso Judicial signado con el número de Expediente 00544-2021-0-1308-JR-CI-01, seguido ante el Primer Juzgado Civil de Huaura, sobre obligación de dar suma de dinero, y





manifiestan que se allanan a los montos establecidos por el área de Liquidaciones y Transferencias de la Región Lima, los mismos que solicitan sean pagados por la administración en la primera oportunidad en el presente ejercicio presupuestal, conforme al detalle que indica en su carta remitida;

Que, mediante Informe N° 0239-2022-GRL/GRI/00/OLT-PPV, de fecha 24 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias informa al Jefe de la Oficina de Obras, que respecto a la Carta N° 150-2022/CSUP/I.H.G. (Exp. N° 2252274; Doc. N° 3566663) recibido el 05 de mayo de 2022, mediante el cual el Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT**, comunica a la Entidad Liquidaciones y Transferencias respecto a la Liquidación de supervisión, según el siguiente detalle:



(...)

Sta Cruz: tiene un saldo de $(S/181,762.72 - S/24,208.12 \times \text{penalidad}) = S/157,554.60$ a favor del Consultor.



Habiéndose allanado el **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT**, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESÚS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA", esta oficina concluye con lo siguiente:



- Es procedente continuar con las acciones administrativas y gestione la emisión del acto resolutivo que apruebe la liquidación definitiva del Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS, toda vez que ha quedado consentida por el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT**.
- Que, la respectiva Liquidación mencionada, el cual fue elaborado por la Entidad y notificada al CONSULTOR reflejo el MONTO TOTAL DE INVERSIÓN de S/537,956.88 Soles incluido IGV y un SALDO A FAVOR del CONSULTOR de S/181,762.72 Soles, incluido IGV y un SALDO A CARGO del CONSULTOR de S/ 24,208.12 Soles, incluido IGV, según lo indicado en la Carta N° 129-GRL/GRI /Exp. N° 1221356; Doc. N° 1929956) de fecha 04 de octubre de 2019, el mismo que el **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-REGIONAL DE LIMA**; también, se deberá considerar lo indicado en dicha Carta; que para efectos de pagos, el **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT**, debe cumplir con sustentar las valorizaciones que ha supervisado y/o acreditar la labor de supervisión por el periodo que corresponde, en cumplimiento a la Cláusula Sexta: Del pago del contrato, y además adjuntar información requerida y que no adjuntó en su liquidación.
- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Marco Legal, según Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS-CLAUSULA VIGESIMA, CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Garantías, y D. L N° 1017 y su RLCE según





Artículo 149 y 158, el Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT**, a fin de suscribir el **Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS** entregó la Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza N° 215300371 y Carta Fianza N° 010479486-000) equivalente al diez (10%) del monto del contrato original; asimismo, presentó Garantías de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza) equivalente al diez (10%) del monto de la Prestación Adicional por Supervisión, las mismas que deben ser devueltos de acuerdo a lo establecido en el contrato y marco normativo al estar consentido la liquidación con **Carta N° 150-2022/CSUP/I.H.G. (Exp. N° 2252274; Doc. N° 3566663) recibido el 05 de mayo de 2022.**

Que, mediante Informe N° 772-2022-GRL/GRI/OO-LANA, de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, informe respecto al consentimiento de la Liquidación del **Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESÚS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA"**, el mismo que concluye con lo siguiente:

- Solicito a través de su despacho se gestione la emisión del acto resolutorio por parte de la Gerencia General Regional, que apruebe la Liquidación Final del **Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS**; asimismo se gestione el cobro del saldo a cargo del consultor y el pago del saldo a favor, considerando la devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento (Cartas Fianzas), las mismas que deben ser devueltas de acuerdo a lo establecido en el Contrato y al marco normativo al estar consentido la liquidación con **Carta N° 150-2022/CSUP/I.H.G. (Exp. N° 2252274; Doc. N° 3566663) recibido el 05 de mayo de 2022**, quedando pendiente que el **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT** presente información que acredite sus labores de Supervisión por el periodo que corresponda, debiendo sustentar las valorizaciones que ha supervisado hasta la fecha en que realizó la última prestación, de conformidad a los alcances establecidos en los términos de referencia del servicio de supervisión.

Que, mediante Informe N° 217-2022-GRL/GRI, recibido el 20 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia General Regional, que por tratarse de una Obra por Impuesto, remito la presente documentación a efectos de que tome conocimiento y proceda con la emisión del acto resolutorio que apruebe la Liquidación Final del **Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESÚS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA"**, asimismo, gestione el cobro del saldo a cargo del consultor y el pago del saldo a favor considerando la devolución de



Gobierno Regional de Lima
La presente es copia fiel de original que se encuentra en el archivo respectivo.
14 JUL 2022
JOHN FREDY SIMÓN AYALA
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO

las garantías del fiel cumplimiento (Cartas Fianzas), la misma que deben ser devueltas de acuerdo a lo establecido en el contrato y el marco normativo;

Que, con Hoja de Envío N° 3266-2022-GRL-GGR, recibido el 21 de junio de 2022, la Gerencia General Regional, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evaluación e informe respecto al Informe N° 217-2022-GRL/GRI, recibido el 20 de junio de 2022, de la Gerencia Regional de Infraestructura respecto al pedido de emisión de acto resolutivo que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESÚS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA".



Que, sobre el particular, cabe precisar que el Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS, fue suscrito al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF;



Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF; regula la presente Liquidación de Final de Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA y el CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT, referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESÚS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA", la misma que la presente liquidación cumple con las normativas mencionadas;



Que, en ese sentido, podemos definir al procedimiento de liquidación del contrato, como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2017-PRES, de fecha 26 de enero de 2017, dispuso en su ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente General



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
14 JUL 2022
JOHN FREDY SIMON AYALA
SECRETARÍA GENERAL

Regional, las facultades de realizar, mediante Resolución Gerencial General Regional, en la Unidad Ejecutora 001 – Región Lima, las siguientes acciones:

- 3. Aprobar las liquidaciones de contratos celebrados en mérito a los Procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, según corresponda, así como de Procedimientos Especiales.

Que, mediante Informe N° 1060-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 23 de junio de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que corresponde aprobar la liquidación del Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS, en relación a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESÚS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA”**, debiendo emitirse la Resolución Gerencial General Regional que apruebe la misma, asimismo adjunta el Proyecto del acto resolutivo para su revisión, conformidad y de ser aprobada se remita a la Secretaría General para su diligenciamiento correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío N° 3376-2022-GRL-GGR, recibido el 27 de junio de 2022, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaría General, emita el acto resolutivo que **APRUEBE** la Liquidación Final del Contrato referente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESÚS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA”**; en el marco de la liquidación del Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS, celebrado con el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT**;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con los vistos de la Oficina de Obras, de la Oficina de Liquidaciones y Transferencias; de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicios de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones





del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF derogada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20194 JESÚS DIVINO MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE-LIMA", en el marco de la liquidación del Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIO, celebrado con el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT**, el mismo que determina lo siguiente:

- SALDO A CARGO** del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT** de **S/24,208.12 (Veinticuatro Mil Doscientos Ocho con 12/100 Soles)**, incluido IGV, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- SALDO A FAVOR** del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H-GRANT**, por la suma de **S/181,762.72 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles)**, incluido IGV, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
- De acuerdo al Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS, **EL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN**, es de **S/537,956.88 (Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 88/100 Soles)**, incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, gestione los trámites para el cobro del **SALDO A CARGO** del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H. GRANT** de **S/24,208.12 (Veinticuatro Mil Doscientos Ocho con 12/100 Soles)**, incluido IGV; asimismo gestione la devolución del **SALDO A FAVOR** del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H. GRANT**, por la suma de **S/181,762.72 (Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Dos con 72/100 Soles)**, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia Regional de Administración, gestione la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento (**CARTAS FIANZAS**), presentada por el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H.GRANT**, luego que la liquidación del Contrato N° 006-2015-GRL/SERVICIOS quede firme y consentida de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0239-2022-GRL/GRI/00/OLT-PPV, de fecha 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, registre la inversión correspondiente a la presente Liquidación Final del Servicio de Supervisión de Obra, en las cuentas correspondientes de Infraestructura Pública.





ARTÍCULO QUINTO: DEVOLVER el expediente que da origen al presente acto a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISOR INCOSA-H. GRANT**, adjuntando el informe técnico y cálculos que determinan los saldos, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las áreas correspondientes de conformidad a Ley, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. JORGE LUIS FELICIANO AMADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

